

DECRETO 2707 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se nombran unos Agentes Diplomáticos.

Nota: Aclarado por el Decreto 39 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#).

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la demanda instaurada el 16 de septiembre de 2013, ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, por la República de Nicaragua contra la República de Colombia, se hace necesario nombrar al Agente y Coagente que han de representar a esta última ante este Tribunal Internacional.

Que dadas las calidades personales, profesionales y experiencia que han de observar quienes desempeñan estas funciones en defensa de los intereses de la República de Colombia y en representación de la misma, es procedente realizar los siguientes nombramientos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclarado por el Decreto 39 de 2014, artículo 1°. Nombrar al doctor Carlos Gustavo Arrieta, ex Magistrado del Consejo de Estado, ex Procurador General de la Nación y

ex Embajador de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, como Agente para que atienda y represente los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia en los procesos relativos a las demandas presentadas por Nicaragua los días 16 de septiembre y 26 de noviembre de 2013, concernientes a la “Cuestión sobre la Delimitación de la Plataforma Continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas desde la Costa Nicaragüense” y a la “Presunta violación de los derechos soberanos y áreas marítimas de Nicaragua declarados en la sentencia del 19 de noviembre de 2012”, respectivamente.

Texto inicial del artículo 1º: “Nombrar al doctor Carlos Gustavo Arrieta, ex Procurador General de la Nación y ex Embajador de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, como Agente para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión de la demanda incoada por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia.”.

Artículo 2º. Aclarado por el Decreto 39 de 2014, artículo 2º. Nombrar al doctor Manuel José Cepeda, ex Magistrado y Presidente de la Corte Constitucional, ex Embajador de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, y ex Embajador ante la Confederación Helvética, como Coagente para que de igual manera atienda y represente los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia en los procesos relativos a las demandas presentadas por Nicaragua los días 16 de septiembre y 26 de noviembre de 2013, concernientes a la “Cuestión sobre la Delimitación de la Plataforma Continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas desde la Costa Nicaragüense” y a la “Presunta violación de los derechos soberanos y áreas marítimas de Nicaragua declarados en la sentencia del 19 de noviembre de 2012”, respectivamente.

Texto inicial del artículo 2º: “Nombrar al doctor Manuel José Cepeda, ex Magistrado y Presidente de la Corte Constitucional, como Coagente para que de igual manera atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión de la demanda incoada por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia.”.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.